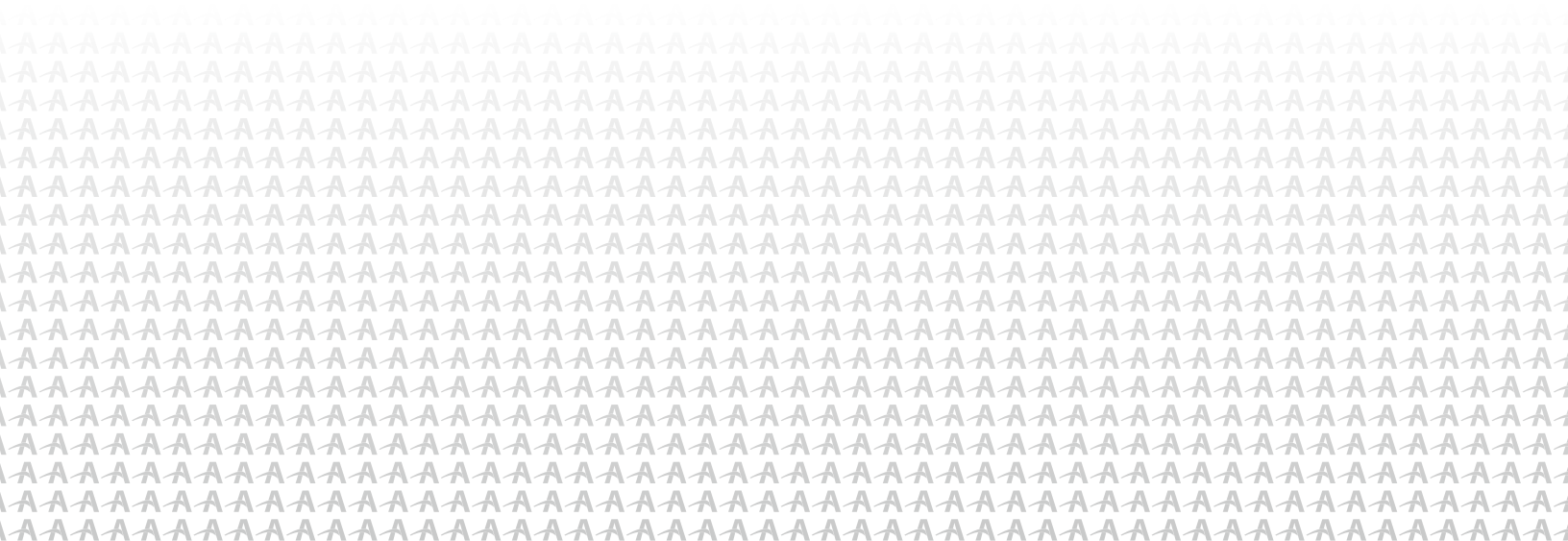




REGLAMENTO DE

BECAS

CICLO ESCOLAR 2026-2027



INTRODUCCIÓN

Alianz Comunidad Estudiantil reconoce su compromiso permanente con la sociedad y con el desarrollo integral de sus estudiantes, promoviendo el acceso a la educación como un medio fundamental para la superación personal y académica. En congruencia con este principio, la institución impulsa acciones orientadas a favorecer el acercamiento a las aulas educativas de un mayor número de personas que, aun demostrando un alto desempeño académico, enfrentan limitaciones económicas que les impiden cubrir en su totalidad las cuotas correspondientes a una institución educativa particular.

En este sentido, Alianz Comunidad Estudiantil otorgará incentivos académicos (becas) a estudiantes con alto rendimiento académico cuya situación socioeconómica lo amerite, como una medida de apoyo que fomente la permanencia escolar, la equidad educativa y la excelencia académica.

El presente Reglamento de Becas tiene como finalidad servir como una herramienta de apoyo y orientación tanto para los Padres de Familia como para el personal del Colegio. Su propósito es brindar información clara, precisa y oportuna sobre los procedimientos internos, criterios y lineamientos que regulan el otorgamiento, seguimiento y renovación de las becas, asegurando así el adecuado funcionamiento y la correcta comunicación dentro de nuestra comunidad educativa.

Este Reglamento es de aplicación para los niveles de **preescolar, primaria y secundaria**, y busca fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad y el compromiso institucional en beneficio de nuestros estudiantes y de la comunidad educativa en general.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS BECAS

Todos los beneficiarios actuales de una beca Alianz, deberán atender a la convocatoria 2026-2027, realizar el proceso aquí descrito y sujetarse a estos lineamientos.

El otorgamiento de Becas se lleva a cabo bajo los lineamientos del presente Reglamento y se encuentra libre de cualquier acto discriminatorio.

El tratamiento de datos es completamente confidencial y se respalda en el Aviso de privacidad que puede ser consultado en [www. alianz.edu.mx](http://www.alianz.edu.mx)

Artículo 1:

Este Reglamento regirá los aspectos relativos de becas académicas para estudiantes de Alianz Comunidad Estudiantil en planes de estudio con reconocimiento de validez oficial de las respectivas Autoridades Académicas. (SEP)

Artículo 2:

Las becas que otorga Alianz Comunidad Estudiantil son una aportación al total de la **cuota de colegiatura** y se aplica en cada periodo académico normal en que el alumno cumpla con los requisitos para conservar la beca.

Artículo 3:

Este Reglamento establece los lineamientos para obtener y mantener becas proporcionadas por el Colegio durante el Ciclo escolar en curso, así como aquellas que otorguen las autoridades educativas, entendiendo como éstas a la Secretaría de Educación Pública (SEP) (SEGEY).

Artículo 4:

El organismo en la institución que autoriza la asignación de becas para cada alumno (excepto Beca SEP) es el Comité de Becas, el cual está conformado por:

- Dirección General.
- Dirección Administrativa.
- Subdirección Académica General.
- Dirección de Desarrollo Institucional.
- Coordinación administrativa.

La Dirección General tendrá la facultad de autorizar o rebatir las solicitudes de Beca apegándose a los requisitos de asignación, así como al presupuesto disponible de la institución.

Son atribuciones del Comité de Becas:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos y condición socioeconómica de los aspirantes.

- b. Definir a quién de los aspirantes se les asignará o renovará la beca.
- c. Resolver situaciones especiales referente a la asignación, renovación o cancelación de becas.

Artículo 5:

Alianz Comunidad Estudiantil determinará el porcentaje de alumnos(as) que puedan ser beneficiados con alguna beca, excepto Beca SEP, ya que el porcentaje de alumnos(as) y becas es determinado por la autoridad correspondiente.

Artículo 6:

El o la estudiante aspirante a ser candidato(a) a beca debe cumplir el proceso de solicitud que indique el Colegio, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario administrativo vigente.

Artículo 7:

La convocatoria para aplicar las becas de la institución será difundida en los tiempos establecidos por el calendario administrativo vigente. A su vez, el Comité de Becas informará los resultados de la convocatoria a los solicitantes. Esta convocatoria podrá ser difundida de manera presencial, por medios impresos o electrónicos.

Artículo 8:

Las becas proporcionadas de ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, así como tampoco podrán hacerse retroactivas a periodos en los que el alumno(a) no presentó solicitud o por incumplimiento de requisitos de refrendo no fueron autorizadas. Si se llevan a cabo trámites para diferentes becas o convenios y son aprobadas, el alumno(a) conservará únicamente la que le proporcione el mayor porcentaje de descuento.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS BECAS

Artículo 9:

Las becas económicas de este Reglamento consisten en la aplicación de un porcentaje de descuento en el pago exclusivo de las colegiaturas. Y pueden ser acorde a la siguiente clasificación:

Tipo de beca	Niveles	Promedio de asignación
Beca Económica Alianz	Preescolar, Primaria y Secundaria. (Maternal y preparatoria cuentan con sus promociones institucionales)	Primaria y Secundaria 8.5 Preescolar (MB)
Descuento Familiar Alianz	Todas las secciones	Aplica a partir del tercer hijo.
Convenios empresariales	Todas las secciones	Consultar en Admisión convenios vigentes.
Beca SEP	Preescolar, Primaria y Secundaria	Acorde a los lineamientos de su propia convocatoria.

*** Beca Económica Alianz:**

Es otorgada a los alumnos(as) que desean continuar en la Institución, pero que la situación económica familiar presenta alguna dificultad para cubrir en su totalidad las cuotas de **colegiaturas**.

***Descuento Familiar Alianz:**

Se otorga de manera automática cuando la familia tiene 3 o más hijo(a)s inscritos en el mismo Ciclo escolar.

El primer y segundo hijo en niveles mayores cubren la colegiatura en su totalidad y a partir del tercer hijo se aplica un descuento del 30% en las cuotas de **colegiaturas**.

Artículo 10:

Los estudiantes deben tener por lo menos un año cursado en el Colegio para obtener una beca, la cual únicamente será vigente durante un ciclo escolar, y para continuar con dicho beneficio, deberán solicitarla cada ciclo escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Cap. III del presente Reglamento.

Artículo 11:

Las becas de reingreso podrán asignarse para continuar estudios de cualquiera de los niveles educativos que se imparten en el Colegio, a partir del segundo ciclo escolar al que se reinscribe al estudiante, ya sea renovándola, o solicitándola por primera vez, bajo los lineamientos establecidos en el Cap. III del presente Reglamento.

Artículo 12:

La duración de las becas para los niveles mencionados en el punto anterior será por **un ciclo escolar**.

- a. Las becas se aplican exclusivamente a la colegiatura, no incluye actividades deportivas vespertinas, cursos de recuperación académica, ni exámenes de acreditación, certificaciones ni cuotas adicionales.
- b. En cada ciclo escolar, el número total de las becas académicas que se asignarán por el Colegio, incluyendo las de renovación, será por el equivalente a un 2% mínimo de la población estudiantil.
- c. La beca es intransferible entre alumnos y únicamente es válida para el ciclo escolar para el que fue aprobada.
- d. Varios miembros de una misma familia podrán solicitar su solicitud de Beca, a reserva del resultado obtenido del análisis socioeconómico y académico, se podrá otorgar más de una beca en una misma familia a consideración del Comité.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS GENERALES

Artículo 13:

El Colegio abrirá fechas para brindar información de solicitud de becas para el ciclo escolar siguiente. La fecha de recepción contendrá los plazos de entrega y recepción de formatos de solicitud de becas, los plazos y forma en que deben realizarse los trámites.

Artículo 14:

Los(as) alumnos(as) que hayan cursado uno o más ciclos escolares en Alianz Comunidad Estudiantil y deseen participar en el proceso selectivo para obtener beca por primera vez, deberán realizar los trámites necesarios cubriendo los requisitos estipulados en el presente reglamento:

- I. Los requisitos mínimos necesarios para concursar en la asignación de una beca por primera vez son:
 - a. Solicitud de Beca Alianz con los documentos anexos que se especifican:
 - i. Comprobante de domicilio. (Recibo de luz con antigüedad no mayor a dos meses)
 - ii. Últimos tres recibos de nómina o de honorarios de los Padres o Tutores.
 - iii. Carta Laboral (indicando puesto, sueldo, antigüedad en el trabajo, impresa en papel membretado, con sello del trabajo, firma y fecha vigente no mayor a 30 días).

- iv. Carta explicando los motivos de la solicitud de beca.
 - v. Estar al corriente en los pagos de colegiatura (tarjeta de no adeudo expedida en caja).
 - vi. Pago de inscripción del ciclo escolar siguiente.
-
- b. No tener asignaturas (curriculares o extracurriculares) reprobadas en el Ciclo anterior inmediato.
 - c. Haber obtenido un promedio general en el historial académico acorde al Artículo 9.
 - d. Realizar el pago de Cuota de Reinscripción al ciclo escolar correspondiente, cubriendo su pago al 100% conforme al calendario administrativo.
 - e. Demostrar mediante el estudio o análisis socioeconómico que requiere el apoyo.
- II. A través del proceso de selección, el Comité designará a los estudiantes que gozarán del beneficio de una beca, tomando como base los siguientes criterios de selección para primera vez:
- a. Que el aspirante de beca cumpla con todos los requisitos que marca este reglamento.
 - b. El promedio acorde al Artículo 9.
 - c. El historial académico.
 - d. El resultado del estudio socioeconómico.
 - e. Promedio en conducta mínimo de 9.
 - f. El número de becas disponibles para el ciclo escolar conforme al porcentaje estipulado por la Institución siendo este menor al de la SEP.
 - g. Haber cumplido con todos los pagos de colegiatura del Ciclo Escolar en curso, en tiempo y forma.**

Artículo 15:

La solicitud que realice el estudiante únicamente garantiza su participación en el proceso de selección, sin que el Colegio esté obligado a otorgar beca alguna, ya que la asignación depende de los criterios establecidos en el artículo inmediato anterior.

CAPÍTULO IV PROCESO DE RENOVACIÓN

La renovación es el proceso por medio del cual un estudiante becado realiza las gestiones necesarias para continuar con ese beneficio en el ciclo escolar inmediato.

Artículo 16:

Los requerimientos mínimos para obtener la renovación de una beca académica son:

- a. Haber pagado completamente la Reinscripción para el siguiente ciclo escolar durante el mes

de febrero.

- b. No tener materias reprobadas durante el ciclo anterior al que se solicita la beca. En este sentido no procederá la renovación cuando las materias han sido acreditadas.
- c. Haber obtenido un promedio académico en el periodo ordinario inmediato anterior acorde al Artículo 9 y en conducta un promedio mínimo de 9.
- d. Realizar los trámites de renovación en las fechas establecidas presentando los documentos consistentes en:
 - i. Solicitud de beca.
 - ii. Comprobante de domicilio.
 - iii. Últimos tres recibos de nómina o de honorarios
 - iv. Carta de trabajo (indicando puesto, sueldo, antigüedad en el trabajo, impresa en papel membretado, con sello del trabajo, firma y fecha vigente menor a 30 días).
 - v. Carta explicando los motivos de la solicitud de beca.
 - vi. Estar al corriente en los pagos de colegiatura. (tarjeta de no adeudo expedida en caja).
 - vii. Comprobante de inscripción al siguiente ciclo.
- e. Para el otorgamiento de becas se dará preferencia, en condiciones similares, a los estudiantes que soliciten renovación, no obstante, estarán sujetas a la disponibilidad de becas que pueda ofrecer el Colegio.
- f. La renovación de beca académica podrá ser un porcentaje igual, menor o mayor al otorgado en ciclos anteriores, lo que dependerá de la evaluación que realice el Comité.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 17:

Los becarios tendrán derecho a:

- a. Recibir notificación del dictamen de asignación de la beca durante los meses de julio y agosto, vía correo electrónico.
- b. Obtener la renovación de su beca, siempre y cuando se inscriban en el proceso de selección de becas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y exista disponibilidad de becas para el ciclo solicitado.

Artículo 18:

Los becarios tendrán como obligaciones:

- a. Cursar cada Ciclo Escolar con carga académica completa conforme al plan de estudios o el mapa curricular diseñado por el Colegio.

- b. Aprobar todas las asignaturas (curriculares o extracurriculares) que cursen en el periodo ordinario, con los promedios establecidos según el nivel de estudios.
- c. Observar buena conducta dentro y fuera del Colegio, tanto en el caso de los alumnos, como el de sus Padres o Tutores.
- d. Mantenerse al corriente en los pagos parciales correspondientes en su plan de beca, así como en el resto de los pagos que tiene por obligación cubrir, dentro de las fechas establecidas en el reglamento escolar, éstos no deben ser extemporáneos.
- e. Apoyar en los eventos que organiza COPAFA en reciprocidad y haciendo comunidad activa.

Artículo 19:

Todo trámite para la obtención o renovación de la beca será anulado al aspirante cuando:

- a. No cumpla con los pagos correspondientes, requisitos exigidos en la convocatoria o en este reglamento.
- b. Si los pagos que realiza sobre la colegiatura se hacen de manera extemporánea, en el caso de las colegiaturas después del día 5 de cada mes.
- c. Proporcione datos y/o documentos no fidedignos. La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- d. El obtener una Deshonestidad Académica (DA) como evaluación final de alguna materia en el periodo académico anterior.

Artículo 20:

Los becarios o Padres de familia de los becarios que cometan alguna de las faltas de disciplina graves o muy graves contempladas en el reglamento de estudiantes correspondiente y/o que sean acreedores a una sanción, conllevarán a la pérdida automática de su beca a partir de que surta efecto dicha sanción.

- a. El mal uso de redes sociales donde se dañe la imagen de Colegio por parte de los becarios y/o Padres de Familia o Tutores de los becarios.
- b. Si un alumno y/o Padre de Familia o Tutor presentan actitudes que perturben la tranquilidad del resto del grupo de alumnos y o de los Padres de Familia en contra del Colegio.

Artículo 21:

Las becas otorgadas podrán ser restringidas, rectificadas o canceladas cuando la calidad académica del alumno hubiese sufrido demérito o cuando no se observe buena conducta del alumno en las instalaciones del colegio.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22:

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación y las modificaciones serán aplicadas a todos los alumnos de Alianz Comunidad Estudiantil desde el día de su publicación.

Artículo 23:

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por el Comité de Becas.

Artículo 23:

Al entregar la solicitud de Beca y su documentación los Padres de familia otorgan la autorización para que los datos provistos sean verificados y se lleve a cabo el análisis socioeconómico correspondiente.

Artículo 25:

Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos beneficiarios de algún tipo de beca en Alianz Comunidad Estudiantil. El desconocimiento del presente Reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.

Cordialmente

Comité de Becas de Alianz Comunidad Estudiantil